

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO

FUNDACION DE EDUCACION NOCEDAL

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Diciembre de dos mil tres, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en Morandé doscientos sesenta y uno, ciudad y Comuna de Santiago, comparecen: Don **IGNACIO BUNSTER GONZALEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete guión cuatro, domiciliado en Huérfanos ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, mayor de edad, a quien conozco, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Fundación de Educación Necedal, celebrada el diecisiete de Noviembre de dos mil tres, la cual es del siguiente tenor: **ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN NOCEDAL**. En Santiago, a diecisiete de Noviembre de dos mil tres, siendo las once horas, en sus oficinas de calle Apoquindo cuatro mil cincuenta y siete, comuna de Las Condes, se reúne el Consejo de la "Fundación de Educación Necedal" con la asistencia de todos sus miembros, señores Alberto Ureta Alamos, Mario Raúl Domínguez Rojas, José Luis Prieto Larraín, Cristián Valdés Zegers, Rafael Valdés Guilisasti, Marta del Río Pereira,

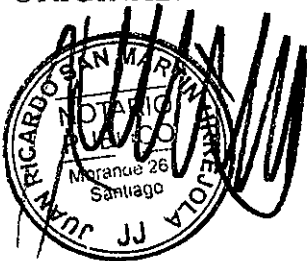


María Angélica Jünemann Valenzuela, Ronald Bown Fernández, Juan Cox Hunneus, Pedro Huerta Barros y Francisco Barros Ayala. Preside la reunión don Alberto Ureta Alamos y actúa como secretario don José Luis Prieto Larraín. Asiste también especialmente invitado, el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. El señor Presidente informa que no fue necesario cumplir ninguna formalidad de citación a la presente sesión, en atención a que todos los señores consejeros habían comprometido su asistencia, como efectivamente ha ocurrido. Agrega que, como todos los presentes están informados, la sesión tiene por objeto pronunciarse sobre una reforma de los estatutos de la Fundación para ampliar sus objetivos. Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración del Consejo el nuevo texto del Artículo Tercero de los Estatutos, referido a los fines de la Fundación, el cual ha sido preparado por el Comité Ejecutivo de la misma, y que es del siguiente tenor: "Artículo Tercero: La Fundación, bajo la inspiración cristiana, tiene por fines los siguientes: a/ Crear, organizar, administrar y sostener establecimientos para la educación de alumnos de escasos recursos, sea por si misma o en conjunto con otras personas naturales o jurídicas, pudiendo realizar todo tipo de iniciativas o acciones de capacitación, en cualquier modalidad que ellas sean. b/ Investigar, desarrollar, promover, fomentar, estimular y difundir la cultura y el arte, en todas sus formas y manifestaciones, especialmente la cultura y el arte de inspiración cristiana". A continuación el señor Presidente responde las consultas que formulan diversos miembros del Consejo, explicando la conveniencia de la modificación propuesta a los Estatutos. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Consejo de la Fundación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda modificar el Artículo Tercero de sus Estatutos, el que queda con el texto antes transcrito. En atención a lo señalado en la letra c/ del Artículo Décimo Primero de los Estatutos, se deja constancia que los señores Alberto Ureta Alamos, José Luis Prieto Larraín, Rafael Valdés Guilisasti, Mario Raúl Domínguez Rojas y Cristián Valdés Zegers integran el Comité Ejecutivo de la Fundación. Se acuerda facultar a los señores Luis Víctor Delpiano Del Río, Ignacio Bunster González y Fernando Valdés Urrutia a fin de que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el acta de la presente sesión,

y llevar a efecto los acuerdos adoptados tan pronto el acta se encuentre firmada por todos los asistentes, sin esperar su aprobación en una sesión posterior. Asimismo se les faculta para que cualquiera de ellos, en representación de la Fundación de Educación Necedal, acepte las modificaciones que las autoridades pertinentes puedan exigir a los acuerdos adoptados. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las once treinta horas.- Firman: A. Ureta A., M. R. Domínguez R., J. L. Prieto L., C. Valdés Z., R. Valdés G., M. del Río P., M. A. Jünemann V., R. Bown F., J. Cox H., P. Huerta B., F. Barros A. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica haber asistido a la Sesión Extraordinaria del Consejo de la "**FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN NOCEDAL**", de que da cuenta el acta que antecede, la que se celebró el día diecisiete de Noviembre de dos mil tres, en Avenida Apoquindo cuatro mil cincuenta y siete, comuna de Las Condes, de esta ciudad. Certifico, asimismo, que el Consejo se constituyó con el cien por ciento de sus miembros, siendo los acuerdos adoptados por la unanimidad de los asistentes, dándose así cabal cumplimiento a las solemnidades establecidas en los Estatutos de la Fundación y en el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones.- DOY FE.- Santiago, diecisiete de Noviembre de 2003.- Hay timbre y firma de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario de Santiago".- Conforme al libro de Actas que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia.-

Doy fe.- I. Bunster G.- **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA.-**

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, 26 de diciembre de 2003.-



NOTARIA SAN MARTIN
INTELLIGENT